

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 FEB 2023

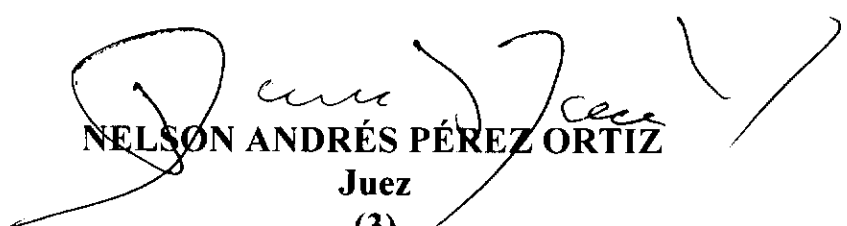
Proceso N° 2018-0486

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la solicitud allegada por un tercero, a través del cual se pone de presente que mediante Resolución 2022320030005874-6 de 14 de septiembre de 2022, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, y la intervención forzosa administrativa para liquidar, respecto de la Empresa Promotora de Salud EPS Convida, En liquidación (fls. 310 al 311).

3. Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en literal d del art. 6 del Decreto Legislativo 254 de 2000, y a lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero, contenido en la Resolución de 14 de septiembre de 2022 proferida por el Superintendente de Salud, remítase al Liquidador y a la Superintendencia de Salud, las actuaciones correspondientes al proceso ejecutivo tramitado ante este despacho, del mismo para los trámites pertinentes. **Oficiese.**

4. Finalmente se advierte que, en el presente proceso, no fueron decretadas ni practicadas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez
(3)

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado

No. 009

Fecha 13 FEB 2023

Secretario(a),



